

recursos:

De reposición (Real Decreto 2244/79, B.O.E. de 1 de octubre) en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1989/81 B.O.E. de 9 de septiembre) en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos: conforme establece el Real Decreto 1327/86, B.O.E. del 2 de Julio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución. La presentación de estas solicitudes podrán efectuarse en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Liquidación de intereses de demora: efectuado el ingreso de la liquidación, la Administración girará con posterioridad los correspondientes intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente".

Por lo que se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificados o señalar domicilio para su notificación. Advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se intenten nuevas gestiones para su localización, efectuándose, por tanto, las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 16 de diciembre de 1994.— El Jefe de Servicio de Coordinación, Emma Díaz Mato.

DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E I.I.EE. DE NAVARRA

Cédula de notificación (629)

III.B.108

De conformidad con la Propuesta de Resolución del expediente nº 336/94 elevada por el Instructor, con fecha 8 de agosto de 1994 se dictó el siguiente Acuerdo:

1º) Declarar cometida una infracción tributaria comprendida en el Artº 55 de la Ley 38/1992 de 28 de Diciembre de Impuestos Especiales.

2º) Declarar responsable de la misma en concepto de autor a D.

HONORATO SAEZ LOPEZ, a quien se le impone una multa de 500.000 pts. decretándose el precintado e inmovilización del vehículo camión, marca Mercedes, matrícula LO-3703-L, por un período de cuatro meses.

Contra dicho Acuerdo podrá interponer, en el plazo de los QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación, Recurso de Reposición ante esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Navarra o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Navarra.

La interposición de recurso de reposición, en su caso, no suspende por sí misma la ejecución del acto administrativo. La suspensión de la ejecución podrá obtenerse si se solicita en el escrito de recurso adjuntándose garantía suficiente equivalente al importe de la deuda.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Navarra (C/ General Chinchilla nº 6 y 8) mediante la "carta de pago-notificación" correspondiente, dentro del plazo estipulado en el Artº 20.2 del Reglamento General de Recaudación: Si la notificación se produce en la primera quincena del mes, la fecha límite de ingreso en período voluntario será el día 5 del mes siguiente. Si la notificación se produce en la segunda quincena del mes la fecha límite de ingreso en período voluntario será el día 20 del mes siguiente. Si los días 5 ó 20 fueran inhábiles la fecha límite de ingreso en período voluntario será el inmediato hábil posterior a dichos días.

Transcurrido este plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la Vía de Apremio.

El titular debe situar el/los vehículo/s a disposición del Sr. Jefe de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales de Navarra para su inmovilización y precintado, que se efectuará por miembros de la 522ª Comandancia de la Guardia Civil del Puesto correspondiente a la demarcación en que se encuentra el domicilio del mismo, en el momento en que el Puesto de la Guardia Civil interese dicha operación.

Se recuerda por otra parte que según el Artº 55.6 de la Ley 38/1992 el quebrantamiento del precintado e inmovilización del vehículo se sancionará con un nuevo precintado por el duplo del tiempo inicialmente acordado y que la reiteración de estos hechos dará lugar a la incautación definitiva del vehículo para su venta en pública subasta.

Pamplona, 9 de enero de 1994.— El Jefe de la Oficina Gestora, Juan Ramón de Andrés Soraluze.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.132

Aprobada por esta Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 16 de enero de 1.995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1.995 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Agoncillo, a 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Pablo L.Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Anuncio sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro

III.C.133

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro con el fin de recalificar el total de la parcela donde se encuentra ubicada el Centro de Salud, según proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAS ARAGON OSES.

Dicha modificación se expone al público por plazo de un mes computable a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Aldeanueva de Ebro a 16 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del expediente nº 5 de modificación de créditos

III.C.134

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1994, el expediente número cinco de modificaciones de créditos

en el Presupuesto Municipal de 1994, financiado mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Anguiano, a 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano L.Laria.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública de padrones cobratorios III.C.135

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 10 de enero de 1995, aprobó los padrones cobratorios correspondientes a:

— Tasa recogida de basuras domiciliaria, 2º semestre de 1994.

— Tasa servicio de alcantarillado, año 1994.

— Precio Público suministro de agua a domicilio en 1994.

Se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contado a partir de la inserción, de este anuncio en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/38, de 28 de diciembre.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arenzana de Abajo, a 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública modificación Tasa de Cementerio

III.C.136

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 22 de Diciembre de 1.994, la modificación de la Tasa por Servicio de Cementerio, de